



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001891

Fecha: 11/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Acepta renuncia a un Nombramiento Provisional y Nombra en Provisionalidad, en vacante temporal unos docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010214191 del 1 de junio de 2018, la Educadora **LINA MARIA LONDOÑO CALDERON**, identificada con Cédula **1.042.090.749**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad, en vacante temporal, presenta renuncia a partir *del 3 de Julio de 2018*, al cargo que viene desempeñando como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal del municipio de Caucasia, plaza 1540000-087, quien reemplazaba a Milena María Castilla Guerra, a quien se le concedió Comisión como Docente Tutora.

\* Igualmente, por la comisión de servicios concedida para desempeñarse como Docente Tutor a Víctor Alfonso Morelos Petro, se requiere el cubrimiento de la plaza vacante temporal que deja por iniciar las labores de Tutoría Docente.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional en vacante temporal a **ALEXANDER MOSQUERA MORENO**, identificado con Cédula **12.022.872**, para ocupar una vacante temporal en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal del municipio de Caucasia, plaza 1540000-087 y a **JORGE IVAN AGUDELO SANCHEZ**, identificado con Cédula **70.663.248**, para ocupar la vacante temporal de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 659000-027, que no van al aplicativo del Banco de la Excelencia, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Señora **LINA MARIA LONDOÑO CALDERON**, identificada con Cédula **1.042.090.749**, al cargo de Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal del municipio de Caucasia, plaza 1540000-087, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALEXANDER MOSQUERA MORENO**, identificado con Cédula **12.022.872**, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Liceo Concejo Municipal del municipio de Caucasia, plaza 1540000-087, en reemplazo de Milena María Castilla Guerra, con Cédula 64.869.743, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutora en el Programa Todos a Aprender, **la cual va hasta el 31 de diciembre de 2018.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JORGE IVAN AGUDELO SANCHEZ**, identificado con Cédula **70.663.248**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-027, en reemplazo de Víctor Alfonso Morelos Petro, con Cédula 1.071.348.096, a quien se le concedió Comisión para desempeñarse como Docente Tutor en el Programa Todos a Aprender, **la cual va hasta el 31 de diciembre de 2018.**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

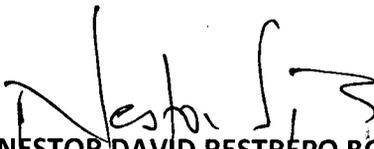
**ARTÍCULO CUARTO** Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

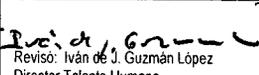
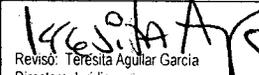
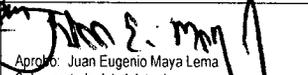
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Terésita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---